
INDICE
PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA**

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial ocurridas el 24 de junio de 2020 en los municipios de Tlalnahuacán y Xalapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones del Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Resolución que reforma y adiciona las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de mayo de 2020.

ORGANISMOS DESCONCENTRADOS O DESCENTRALIZADOS**CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION**

Acuerdo por el que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación amplía la suspensión de los plazos y términos legales, en el marco de las acciones extraordinarias implementadas para atender la emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor generada por el virus SARS-CoV2.

ORGANISMOS AUTONOMOS**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Información relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa la Comisión Federal de Competencia Económica, en cumplimiento a lo que establece el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria..

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Encadenamiento de productos del Índice Nacional de Precios al Consumidor, correspondiente al mes de junio de 2020.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**AVISOS**

Judiciales y generales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial ocurridas el 24 de junio de 2020 en los municipios de Tlalnahuayocan y Xalapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el día 26 de junio de 2020, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-040-2020, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Tlalnahuayocan y Xalapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial ocurridas el 24 de junio de 2020; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2020.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGPC/00576/2020, de fecha 6 de julio de 2020, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que, de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 6 de julio de 2020, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-046-2020, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Tlalnahuayocan y Xalapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial ocurridas el 24 de junio de 2020.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN PLUVIAL OCURRIDAS EL 24 DE JUNIO DE 2020 EN LOS MUNICIPIOS DE TLALNHAUAYOCAN Y XALAPA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Tlalnahuayocan y Xalapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial ocurridas el 24 de junio de 2020.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a seis de julio de dos mil veinte.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se modifican diversas disposiciones del Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 71/2020

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracciones VII y XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 30, segundo y último párrafos, y 38, primer párrafo, de la Ley de Instituciones de Crédito, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 6o., fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el H. Congreso de la Unión, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 1986, expidió la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos;

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público expidió el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 1991, con sus modificaciones y adiciones expedidas mediante Acuerdos publicados en el mismo medio oficial los días 8 de marzo de 1993, 23 de diciembre de 1996, 22 de abril de 1998, 30 de mayo de 2000, 31 de julio de 2001, 7 de septiembre de 2005, hasta su modificación integral publicada en el citado periódico oficial el 31 de mayo de 2016;

Que, en términos del artículo 30, segundo párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público expedir, con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Crédito y en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico de dicha Sociedad Nacional de Crédito, en el que se establezcan las bases conforme a las cuales se regirá su organización y el funcionamiento de sus órganos, y

Que es necesario precisar el alcance del objeto del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo previsto en su Ley Orgánica, respecto de los campos de atención de la Institución; así como incorporar mecanismos que atiendan al uso eficiente de las tecnologías de la información y hacer más expedito y eficiente el funcionamiento de su órgano de gobierno, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO por el que se modifican diversas disposiciones del Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Acuerdo 71/2020

ÚNICO.- Se MODIFICAN los artículos 3o., 4o., primer párrafo, y 17, párrafos segundo y tercero; y se ADICIONA un segundo párrafo al artículo 4o, del Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para quedar en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 3o.- El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, en su carácter de Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, prestará el servicio de banca y crédito con sujeción a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y en especial del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo, de acuerdo **con** los programas sectoriales, regionales e institucional, y los planes estatales y municipales, para promover, financiar **y refinanciar** las actividades y sectores que le son encomendados en su propia Ley Orgánica, con el propósito de contribuir al desarrollo sustentable del país"

"ARTÍCULO 4o.- El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, como Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, tendrá por objeto: **financiar o refinanciar proyectos relacionados directa o indirectamente con inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, así como coadyuvar al fortalecimiento institucional de los gobiernos Federal, estatales y municipales, con el propósito de contribuir al desarrollo sustentable del país.**

En este sentido, podrá promover y financiar las actividades prioritarias que realicen los Gobiernos Federal, de la Ciudad de México, estatales y municipales y sus respectivas entidades públicas paraestatales y paramunicipales en el ámbito de los sectores de desarrollo urbano, infraestructura y servicios públicos, vivienda, comunicaciones y transportes y de las actividades del ramo de la construcción. Asimismo, podrá otorgar financiamientos de corto plazo, largo plazo y financiar erogaciones sin contrapartida en la creación de un activo, a mecanismos de contratación, entidades federativas, municipios y sus organismos públicos, en apego a la legislación aplicable."

"ARTÍCULO 17.-...

Invariablemente, las convocatorias a las sesiones del Consejo Directivo se harán **por el Secretario o Prosecretario del Consejo Directivo** mediante escrito dirigido a los consejeros, **el cual podrá hacerse llegar por medios electrónicos, con una anticipación de por lo menos cinco días hábiles en el caso de las sesiones ordinarias, y de por lo menos tres días hábiles tratándose de las sesiones extraordinarias; en ambos casos, la documentación e información relacionada con los temas a tratar durante la sesión será entregada con la misma antelación en que se convoca a ésta.**

El Consejo Directivo sesionará válidamente con la asistencia de, por lo menos, seis de sus miembros, siempre y cuando, entre ellos se encuentren por lo menos cuatro de los nombrados por la Serie "A" de certificados de aportación patrimonial. **La asistencia de los miembros podrá acreditarse con su presencia a través de conferencia telefónica o videoconferencia, siempre y cuando sea realizada en tiempo real.**

...

..."

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en términos de las disposiciones legales aplicables, procederá a realizar los actos necesarios para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 3 de julio de 2020.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.-** Rúbrica.

RESOLUCIÓN que reforma y adiciona las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

RESOLUCIÓN QUE REFORMA Y ADICIONA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO

El Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VII y XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 115 y 115 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4o. y 6o., fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contando con la previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores emitida mediante oficio número 213-2/80723/25/2020; y

CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) como pandemia, haciendo un llamado a los países para que: (i) adopten medidas urgentes y agresivas para contener la propagación del virus, (ii) implementen un enfoque basado en la participación de todo el gobierno y de toda la sociedad, en torno a una estrategia integral dirigida a prevenir las infecciones, salvar vidas y reducir al mínimo sus efectos, y (iii) encuentren un delicado equilibrio entre la protección de la salud, la minimización de los trastornos sociales y económicos, y el respeto a los derechos humanos;

Que el 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”*, el cual establece en su Artículo Segundo, inciso c) *“Suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020”*;

Que el 31 de marzo de 2020 la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”*, el cual en su artículo Primero, fracción I, ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad;

Que mediante el *“Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020”*, publicado el 21 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud resolvió necesario mantener y extender la Jornada Nacional de Sana Distancia hasta el 30 de mayo de 2020, así como asegurar la adecuada implementación y cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria;

Que el 15 de mayo de 2020 la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020”* con el objetivo de establecer un mecanismo que involucre a los sectores público, social y privado para retomar las actividades bajo protocolos de seguridad sanitaria, que garanticen tanto a sus trabajadores, como al público en general que se está cumpliendo con estándares que reducen los riesgos asociados al SARS-CoV2;

Que desde el año 2000 México es miembro de pleno derecho del Grupo de Acción Financiera (GAFI), organismo intergubernamental que fija los estándares internacionales en materia de prevención y combate al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo;

Que el 1 de abril de 2020, GAFI emitió un comunicado en relación a la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y las medidas para combatir el financiamiento ilícito, haciendo un llamado para que (i) los países exploren el uso apropiado de medidas de identificación simplificada y la identificación digital para facilitar las operaciones financieras mientras se mitigan los riesgos de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, y (ii) los reguladores, supervisores y demás autoridades involucradas en la materia, brinden la asistencia necesaria al sector privado respecto a cómo será aplicada la regulación en la materia durante la actual crisis sanitaria;

Que en virtud de las medidas sanitarias emitidas por el Gobierno Federal ante la pandemia por COVID-19, las solicitudes de créditos de nómina y créditos personales, por parte de las personas físicas hacia las instituciones de crédito, han ido en aumento; por lo que con base en un enfoque basado en riesgo, se considera conveniente modificar temporalmente el umbral de la cuentas nivel 2, exclusivamente para disposición de créditos de nómina o créditos personales otorgados al cuentahabiente por la misma institución de crédito depositaria, hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que derivado de lo anterior, el 5 de junio de 2020, el Banco de México publicó en el Diario Oficial de la Federación la *“Circular 23/2020 dirigida a las instituciones de crédito, las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 3/2012 (cuentas de depósito para adolescentes y montos máximos provisionales para cuentas nivel 2)”*, a efecto de aumentar, de manera provisional, el límite de abonos mensuales que dichas disposiciones establecen para las cuentas nivel 2;

Que una vez escuchada la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, he tenido a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE REFORMA Y ADICIONA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** la 14ª Bis, fracción II en su párrafo tercero, y se **ADICIONA** un último párrafo a la fracción II de la 14ª Bis, de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, para quedar como sigue:

14ª Bis.- ...

I. ...

II. ...

...

Asimismo, en el caso de fondos derivados de la aplicación de programas gubernamentales de apoyo, en beneficio de determinados sectores de la población, los productos y servicios a que se refiere la presente fracción podrán recibir dichos fondos hasta por un monto máximo al equivalente en moneda nacional a seis mil Unidades de Inversión, por Cliente, en el transcurso de un mes calendario, adicional al nivel transaccional máximo antes señalado.

Tratándose de fondos provenientes exclusivamente de la disposición de créditos de nómina o de créditos personales otorgados al Cliente por la propia Entidad depositaria de la cuenta, las cuentas a que se refiere esta fracción podrán recibir estos recursos hasta por un monto máximo equivalente en moneda nacional a quince mil Unidades de Inversión, por Cliente, en el transcurso de un mes calendario, adicional a los niveles transaccionales máximos señalados en esta fracción.

III. ...

...

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y terminará su vigencia el 31 de diciembre de 2020. En consecuencia, a partir del 1º de enero de 2021, el último párrafo de la fracción II de la disposición 14ª Bis, adicionado en la presente Resolución, quedará derogado.

Segunda.- Los lineamientos, interpretaciones y criterios emitidos por la Secretaría o por la Comisión, con fundamento en lo dispuesto en la Resolución del 20 de abril de 2009 y Resoluciones subsecuentes mediante las que hayan sido adicionadas o reformadas las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, seguirán siendo aplicables en lo que no se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

Ciudad de México, a 8 de julio de 2020.- En suplencia por ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105, primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Procurador Fiscal de la Federación, **Carlos Romero Aranda.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AVISO por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de mayo de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

LEOBIGILDO CÓRDOVA TÉLLEZ, Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y FILIBERTO FLORES ALMARAZ, Director del Registro Nacional Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, 33 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales y 1, 12, 13 y 14 de su Reglamento; 1, 2, 3, 9, y 10 fracciones VIII, IX, X del Acuerdo por el que se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2001 y el Acuerdo que lo modifica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012; 2 Apartado A fracción V, Apartado D fracción VI, 9 fracciones IX, X y XII, 44, 53 fracciones I, IX, XI y, 54 del Reglamento Interior de esta Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2012, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES DE TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2020

Ciudad de México, al primer día del mes de junio de dos mil veinte.- El Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Leobigildo Córdoba Téllez**.- Rúbrica.- El Director del Registro Nacional Agropecuario, **Filiberto Flores Almaraz**.- Rúbrica.

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR PRESENTADAS

NOMBRE COMÚN: ALCACHOFA

Género y especie: *Cynara scolymus* L.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3157	ARTEMISA	NUNHEMS B.V.	08/MAY/20	NO	09/MAY/16

NOMBRE COMÚN: CÁRTAMO

Género y especie: *Carthamus tinctorius*.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3154	FORRAJERA	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	06/MAY/20	NO	NO

NOMBRE COMÚN: CHILE**Género y especie:** *Capsicum annuum* L.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3149	JEREMY	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B.V.	30/ABR/20	02/MAY/19	18/ABR/19

NOMBRE COMÚN: DURAZNO**Género y especie:** *Prunus persica* L. Batsch.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3156	REGINA	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	06/MAY/20	NO	NO

NOMBRE COMÚN: FRAMBUESO**Género y especie:** *Rubus idaeus* L.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3147	ABB 119	ALLBERRY B.V.	30/ABR/20	NO	23/DIC/19
3148	ABB 126	ALLBERRY B.V.	30/ABR/20	NO	23/DIC/19

NOMBRE COMÚN: FRIJOL**Género y especie:** *Phaseolus vulgaris* L.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3159	XICUCO-10	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	26/MAY/20	NO	NO

NOMBRE COMÚN: NOCHEBUENA**Género y especie:** *Euphorbia pulcherrima* Willd. Ex Klotzsch.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3151	Victoria	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	06/MAY/20	NO	NO
3152	Ximena	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	06/MAY/20	NO	NO
3153	Alhely	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	06/MAY/20	NO	NO

NOMBRE COMÚN: PAPA**Género y especie:** *Solanum tuberosum* L.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3155	Ameyali	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	06/MAY/20	NO	NO

NOMBRE COMÚN: VID**Género y especie:** *Vitis vinífera* L.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3158	SUGRAFIFTYFOUR	SUN WORLD INTERNATIONAL, LLC.	21/MAY/20	NO	NO

NOMBRE COMÚN: ZANAHORIA**Género y especie:** *Daucus carota* L.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3146	ALLYANCE	NUNHEMS B.V.	24/ABR/20	NO	02/ABR/19

NOMBRE COMÚN: ZARZAMORA**Género y especie:** *Rubus* subg. *Rubus*.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3150	COLUMBIA GIANT	THE UNITED STATES OF AMERICA, REPRESENTADO POR THE SECRETARY OF AGRICULTURE	04/MAY/20	NO	10/MAY/16

CONSTANCIAS DE PRESENTACIÓN OTORGADAS (9)

NÚM. EXP.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICIÓN	CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN
3107	Fresa	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	DISSTRAWSEVENTYNINE	DRISCOLL'S INC.	11/MAY/20	2330
3072	Frambueso	<i>Rubus idaeus</i> L.	NN08002	PACIFIC BERRIES LLC	11/MAY/20	2331
3104	Lechuga	<i>Lactuca sativa</i> L.	CORTAZAR	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B.V.	11/MAY/20	2332
3036	Chile	<i>Capsicum annuum</i> L.	RIAZOR	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	11/MAY/20	2333
3133	Portainjerto de jitomate	<i>Solanum</i> <i>lycopersicum</i> L. x <i>Solanum</i> <i>habrochaites</i> S. Knapp & D. M.	TRSX1110003	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	11/MAY/20	2334
3046	Jitomate	<i>Solanum</i> <i>lycopersicum</i> L.	HN5003	SYNGENTA CROP PROTECTION AG	11/MAY/20	2335
2620	Lechuga	<i>Lactuca sativa</i> L.	INFERNO	SYNGENTA PARTICIPATIONS AG	11/MAY/20	2336
3115	Jitomate	<i>Solanum</i> <i>lycopersicum</i> L.	V 609	VILMORIN S.A.	11/MAY/20	2337
3063	Paulownia	<i>Paulownia elongata</i> S. Y. Hu x <i>P. fortunei</i> (Seem.) Hemsl	Phoenix One	WEGROW GMBH	11/MAY/20	2338

TÍTULOS DE OBTENTOR OTORGADOS (4)

NÚM. EXP.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	OBTENTOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE TÍTULO
2891	Pera	<i>Pyrus communis</i> L.	CEPUNA	INSTITUT NATIONAL DE LA RECHERCHE AGRONOMIQUE - (INRA)	11/MAY/20	2452
2892	Mango	<i>Mangifera indica</i> L.	RA/17	KENNETH RAYNER	11/MAY/20	2453
2893	Mango	<i>Mangifera indica</i> L.	R10/8	KENNETH RAYNER	11/MAY/20	2454
2649	Papa	<i>Solanum tuberosum</i> L.	FL 2312	SABRITAS, S. DE R.L. DE C.V.	11/MAY/20	2455

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR PRESENTADAS

CORRECCIÓN EN GÉNERO Y ESPECIE

- Publicación del 18 de diciembre de 2019

DICE:

NOMBRE COMÚN: PAULOWNIA

Género y especie: *Paulownia elongata* S. Y. Hu x *P. fortunei* (Seem.) Hemsl.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3063	Phoenix One	WEGROW GMBH	15/NOV/19	NO	NO

DEBE DECIR:

NOMBRE COMÚN: PAULOWNIA

Género y especie: *Paulownia elongata* S. Y. Hu x *P. fortunei* (Seem.) Hemsl.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3063	Phoenix One	WEGROW GMBH	15/NOV/19	NO	NO

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION

ACUERDO por el que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación amplía la suspensión de los plazos y términos legales, en el marco de las acciones extraordinarias implementadas para atender la emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor generada por el virus SARS-CoV2.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

ACUERDO POR EL QUE EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN AMPLÍA A LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS IMPLEMENTADAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2.

TANÍA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, Encargada de Despacho de la Presidencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (el CONAPRED o el Consejo), por suplencia legal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, fracción I, y 59, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4, 28, segundo párrafo, y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 286 y 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 30, fracción VIII, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED), y 18, fracción XI, y 19, párrafo segundo, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", donde se ordenaron una serie de medidas para los sectores público, social y privado, entre otras, la suspensión inmediata de actividades no esenciales, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, suspensión que se amplió al 30 de mayo conforme al similar publicado el 21 de abril de 2020.

SEGUNDO. Que el día 23 de abril de 2020, el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República, ordenó la publicación en el Diario Oficial de la Federación del "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades en la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican".

Decreto, que en su fracción III, señala que se extenderá hasta el primero de agosto de 2020, la suspensión de labores con goce de sueldo a quienes ya se encuentran en esa situación debido a la pandemia del virus SARS-CoV2.

TERCERO. Que el 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se establece una estrategia de reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias." Dicho acuerdo tuvo como objeto, entre otros, el establecer un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.

Que en términos de su artículo segundo, fracción III, la etapa 3 inició el 1º de junio de 2020, conforme al sistema de semáforo por regiones para la reapertura de actividades, el cual establece una serie de medidas de seguridad sanitaria apropiadas para las actividades laborales, educativas y el uso de espacio público.

CUARTO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el domicilio de este Consejo es la Ciudad de México.

CUARTO. Que en concordancia con estas medidas, el 30 de junio de 2020, el CONAPRED publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación amplía la suspensión de los plazos y términos legales, en el marco de las acciones extraordinarias implementadas para atender la emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor generada por el virus SARS-CoV2".

QUINTO. Que el Gobierno de la Ciudad de México difundió a través de su portal institucional que, el Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico se encuentra en color naranja, por lo que la capital del país continúa en una etapa importante de riesgo de contagio y por lo tanto, de suspensión de las actividades en espacios públicos que se señalan en el "Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México".

CUARTO. Que según lo dispuesto en el artículo 28, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, circunstancia que se actualiza en este caso de conformidad con los considerandos PRIMERO y SEGUNDO, por lo que, en acato a las acciones adoptadas por el Ejecutivo Federal, así como por el Gobierno de la Ciudad de México, para prevenir y controlar el riesgo de contagio por el virus SARS-CoV2 y procurar la continuidad de la atención de los servicios públicos a la población en general con seguridad, se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN EMITE
NUEVA AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES, EN EL MARCO DE
LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS IMPLEMENTADAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA
SANITARIA POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2**

ÚNICO. Con el propósito de salvaguardar la salud de todas las personas peticionarias y de aquellas que prestan sus servicios en el CONAPRED, se amplía la suspensión de los plazos y términos, así como la prestación de los servicios de manera presencial, contemplados en el "Acuerdo por el que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación establece acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor generada por el virus SARS-CoV2", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2020, hasta el 31 de julio de 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La vigencia del presente Acuerdo únicamente tendrá efectos durante el período que se indica, por lo que una vez transcurrido deberá entenderse que concluye el período para el cual fue creado, salvo disposición oficial en contrario.

Ciudad de México, a 10 de julio de 2020.- La Encargada de Despacho de la Presidencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, por suplencia legal, en términos del artículo 19 de su Estatuto Orgánico, **Tania Ramírez Hernández.**- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$22.4633 M.N. (veintidós pesos con cuatro mil seiscientos treinta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 13 de julio de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 5.2372 y 5.2058 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 4.98 por ciento.

Ciudad de México, a 10 de julio de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

INFORMACIÓN relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa la Comisión Federal de Competencia Económica, en cumplimiento a lo que establece el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS INGRESOS, EGRESOS, SALDOS Y DESTINO DE LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE PARTICIPA LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 12 que "Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables".

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal en comento, la Comisión Federal de Competencia Económica presenta la siguiente información:

INFORMACIÓN relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa la Comisión Federal de Competencia Económica, en cumplimiento a lo que establece el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

Fideicomisos	Saldo al 31 de marzo de 2020	Aportaciones	Ingresos por intereses	Egresos	Saldo al 30 de junio de 2020
Fondo para solventar las contingencias derivadas de juicios laborales de la Comisión Federal de Competencia Económica (1)	\$17,329,974.93	\$0.00	\$202,204.68 (2)	\$57,226.86 (3)	\$17,474,952.75 (4)

1) Contrato de fideicomiso con el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S. N. C.

2) Rendimientos obtenidos en el periodo.

3) Honorarios Fiduciarios del periodo.

4) El saldo que se presenta corresponde al saldo patrimonial del Fideicomiso.

Atentamente,

Ciudad de México, a 03 de julio de 2020.- El Titular de la Dirección General de Administración de la Comisión Federal de Competencia Económica, **Enrique Castolo Mayen**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ENCADENAMIENTO de productos del Índice Nacional de Precios al Consumidor, correspondiente al mes de junio de 2020.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTO DE PRODUCTOS DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2020.

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, este Instituto ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Ha de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente al cierre del mes de junio de 2020 como precio de referencia.

Ciudad de México, a 9 de julio de 2020.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: El Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTOS

Clave	Nueva especificación	Precio Promedio (\$)Junio 2020	Unidad	Causa de sustitución
01 002008	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, CHURRUMAIS, BOLSA DE 64 GR	179.69	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 147005	COMEDOR, BANCA MARTINICA, MOD SPARK	10994.00	JGO	NUEVO MODELO
02 003004	NESTLE, DE TRIGO, NESQUIK, CAJA DE 620 GR	69.19	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 078007	SABRITAS, ADOBADAS, BOLSA DE 45 GR	272.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 095003	MP, REGULAR, BOTE DE 1200 GR	131.49	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 246006	EA SPORTS, VIDEOJUEGO, DISCO, FIFA 20, PARA PS4	1395.00	PZA	NUEVO MODELO
03 193002	ATORVASTATINA, TABLETAS, 20 MG, CAJA C/30, LAB PHARMALIF	986.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 197003	MP FARM DEL AHORRO, JARABE, AMBROXOL/LORATADINA, FCO 120	71.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
03 198002	DABEX, MED P/DIAB, TABLETAS, 500 MG, 60 TABLETAS, LAB MERCK	333.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
03 288004	SUAVELASTIC, P/BEBE, TOALLITAS, PAQ 300 PZAS,	115.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
04 028011	MAJANO, SURIMI, PAQUETE DE 500 GR	100.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04 078005	SABRITAS, NATURALES, BOLSA DE 64 GR	274.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 136007	MP, P/NIÑO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	484.00	PAR	NUEVO MODELO
04 137005	SERVICIO, SUELAS CORRIDAS, ZAPATO DE CABALLERO	180.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04 146003	WENDY, MATRIMONIAL, MOD BRABUS	6665.86	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 152005	PLACENCIA, SOFA CAMA, SPACE GIORDANO 47164	14165.77	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 156004	TELA P/CORTINA, MANTA BLANCA DE 270 CM	162.50	MT	NUEVO MODELO
04 201005	LIBERFEM, P FAM, ANTICONCEPTIVO, TAB, 21 PZAS, LAB ASOFARMA	356.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
04 239005	MISIK, BOCINA, BLUETOOTH, 100 WATTS MS228	449.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 242021	NIKON, CAMARA FOTOGRAFICA, Z50 CON LENTE 16-50MM F/3.5-6.3	24999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 248022	CORNILLEAU, EQUIPO Y ACC, RAQUETA, PING PONG TACTEO T50	742.13	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 290006	DELSEY, PAPEL HIGIENICO, MAX, PAQ DE 4 ROLLOS DE 350 HOJAS	30.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 013006	PASTEL, CHESSE CAKE, P/18 PERSONAS	240.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 031002	NORTEÑITA, CREMA, ENTERA, FCO DE 240 ML	70.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05 040001	MP, MANCHEGO, REBANADO, PAQ DE 200 GR	125.00	KG	CAMBIO DE MARCA
05 042009	LALA, P/BEBER, FRUTAS, BOTE DE 220 GR	49.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 069007	LA YUNTA, PINTO, BOLSA DE 900 GR	31.93	KG	CAMBIO DE MARCA
05 074010	HABAS, A GRANEL, BOLSA DE 295 GR	124.13	KG	CAMBIO DE MARCA
05 081001	MP, CONGELADAS, CHICHAROS, BOLSA DE 500 GR	61.00	KG	CAMBIO DE MARCA
05 123019	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑO, CAMISETA, PAQ 4 PZAS, 100% ALGODO	149.00	PAQ	NUEVO MODELO
05 147002	DIMAP, ANTECOMEDOR, 7 PZAS MDS, MOD RUBEN ANTECO	8990.00	JGO	NUEVO MODELO
05 149003	DIMAP, MESA DE CENTRO, MOD TULIP NOGAL	3990.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 157011	SKY HOME, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, MOD ESTAMPADA	172.53	JGO	NUEVO MODELO
05 159004	AUX, MINISPLIT, 1/12 TON, MOD ASW-H18T2, INVERTER	18990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 160001	KOBLENZ, ASPIRADORA, POLVO/AGUA, 2.1 LT MOD DUST-CUP	2899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 163002	WHIRLPOOL, LAVADORA, 19 KG, MOD 8MTW1934MJM	6990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

05 165001	OSTER, CAFETERA, 12 TAZAS, MOD BVSTDCDWX23	497.78	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 170007	MAINSTAYS, CRISTALERIA, VASOS, 4 VASOS, C/JARRA, MOD WMX1710	139.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 204004	CONSULTA, PEDIATRA, PRIMERA VEZ	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 211019	USOS MULTIPLES	576500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 211022	USOS MULTIPLES	406400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 213012	URBANA, R-16, MOD 1GO03-1 ROSA, P/NIÑA	1960.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 220002	LAVADO, PAQ SHAMPOO, ASPIRADO, AROMA, SUPER CERA, ARMOR	140.00	SERV	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
05 239010	GOWIN, AUDIFONOS, INALAMBRICO, RECARGABLE, MOD RED-22BT	299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 241012	LG, 55 PULGADAS, PANTALLA LED, SMART TV, 4 K, MOD 55SM8100PA	16990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 244007	SONY MUSIC, MUSICA, CD, ALEX FERNANDEZ, SIGUE LA DINASTIA	125.00	PZA	NUEVO MODELO
05 248005	WILSON, EQUIPO Y ACC, BALON, SUPER BOWL, MOD BLITZ	384.00	PZA	NUEVO MODELO
05 252001	GIMNASIO, CUOTA MENSUAL	1112.08	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
05 255009	IZZI, BASICO, PAGO POR EVENTO, ESTRENO FROZEEN II	99.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
05 258003	EL NORTE, MATUTINO, EDICION, LUN - SAB	20.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 276022	CANTINA, CERVEZA, VICTORIA, BOTELLA DE 500 ML	30.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
05 294017	RAY BAN, LENTES OSCUROS, PZA, CLASICOS, COLOR ORO, MOD RB302	3019.61	PZA	NUEVO MODELO
06 162005	MABE, 0.7 PIES, MOD HMM70SW 625001	1699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 163005	MAYTAG, LAVADORA, 19 KG, MOD 7MMGDC300DW 621978	16799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 246003	NINTENDO, VIDEOJUEGO, DISCO, SUPER MARIO BROS U DELUXE, SWIT	1899.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
07 291001	PANTENE, CHAMPU, RIZOS DEFINIDOS, BOTELLA DE 400 ML	150.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10 123001	MANDERGIRL, P/NIÑA, BRASIER, 100% NAILON	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 206009	DE LABORATORIO, QUIMICA SANGUINEA, 45 ELEMENTOS	510.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
10 217005	CASUAL, ACEITE, DE TRANSMISION, GARRAFA DE 5000 ML	66.00	LT	CAMBIO DE MARCA
11 211003	DE LUJO	785000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 036012	GOTA BLANCA, PASTEURIZADA, ENVASE DE 1 LT	18.00	LT	CAMBIO DE MARCA
12 078009	BARCEL, PAPAS SAL DE MAR, BOLSA DE 55 GR	17.20	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
12 084019	DE LA ROSA, DULCES, MAZAPAN, PAQ C/30 PZAS	61.81	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
12 121035	ANDRE BADI, CHAMARRA, P/DAMA, 100% POLIESTER, MOD 1155	699.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
12 212006	CARABELA, CRUCERO, CHOPPER, MILESTONE, 150 CC, MOD 2020	35999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 214004	LTH, JETTA, A CAMBIO	1920.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 255004	MP, AMPLIADO, ALL ACCESS PLUS, HD, 94 CANALES, MENSUAL	582.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
13 016003	DEL HOGAR, TOTOPOS, BOLSA DE 320 GR	84.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 012004	BIMBO, PAN DULCE, MANTECADAS, C/NUEZ, PAQ DE 190 GR	94.74	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 037002	CAPRICE DES DIEUX, O/QUESOS, BRIE, PAQ DE 125 GR	1244.00	KG	CAMBIO DE MARCA
17 039005	LA VILLITA, FRESCO, PAQ DE 1 KG	167.30	KG	CAMBIO DE MARCA
17 053011	GLOBAL PREMIER, CONGELADA, FRESAS, BOLSA DE 907 GR	118.00	KG	CAMBIO DE MARCA
17 053013	VERDE VALLE, SEMILLAS, ALMENDRAS, BOLSA DE 75 GR	478.67	KG	CAMBIO DE MARCA
17 069008	LA SIERRA, NEGRO, BOLSA DE 900 GR	38.67	KG	CAMBIO DE MARCA
17 078005	BARCEL, ADOBADAS, BOLSA DE 46 GR	304.35	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 081006	LA COSTEÑA, ENVASADAS, CHICHAROS, LATA DE 420 GR	24.29	KG	CAMBIO DE MARCA
17 083005	MP, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	28.00	KG	CAMBIO DE MARCA
17 087006	GERBER, CEREAL, TRIGO C/MIEL, BOLSA DE 300 GR	116.33	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
17 111005	JBE, CALCETINES, PAQ 3 PARES, 73% POLIESTER - 27% OTROS	165.67	PAR	NUEVO MODELO
17 146009	MIMO, MATRIMONIAL, MOD DREAM AZUL	1738.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 149007	ROMA CONDESA, MESA DE CENTRO, NEGRO, MOD NIDO AREN	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
17 212003	CARABELA, MOTOCICLETA, BRO 150 CC, MOD 2020	31409.10	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 213007	BENOTTO, DE MONTAÑA, R-26, MOD MIGHTY ROCK	3990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 240004	LG, DVD, FULL, HE SMART, MOD BP350	2119.80	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 245006	BABILON, GUITARRA ELECTRICA, MOD NIGHTHAWK	5299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 007006	MASA DE MAIZ, A GRANEL	11.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 014007	A GRANEL	20.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 037004	PRESIDENT, O/QUESOS, BRIE, PAQ DE 453 GR	386.31	KG	CAMBIO DE MARCA
26 148003	LIGHTS OF AMERICA, EXTERIOR, LED DE 30 WATTS, MOD S/M	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 204006	DURANTE EL EMBARAZO, GINECOLOGO, SEGUIMIENTO	600.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
26 241012	SAMSUNG, 55", QLED 4K, SMART TV, UHD, MOD QN55Q60TAFXZX	31427.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 255004	MEGACABLE, BASICO, HD, XVIEW, 50 MBPS, 167 CANALES, MENSUAL	799.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
27 255003	MEGACABLE, AMPLIADO, CONECTA 20 MG, 74 CANALES + XVIEW, MENS	559.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
27 255004	MEGACABLE, AMPLIADO, CONECTA 74 CANALES, 20 MBPS, MENSUAL	509.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
27 276006	REST, MONTADITO DE ESPINACAS Y JUGO VERDE	153.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29 133003	YORK TEAM POLO CLUB, ZAPATOS, CORTE SINT - SUELA SINT	599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
29 135005	GRAFITO, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
29 136005	ADIDAS, S/V, COURTSMAH, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	1499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
29 153003	STARHAUS, TAPETE, MOD ARMONIA, 1.8X1.2, SKU 409081	1699.00	PZA	NUEVO MODELO
29 160004	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD DV110 KG3, SKU 10004238, AQUA	1599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
29 190002	BINOTAL, CAPSULAS, 500 MG, 30 PZAS, LAB BAYER	214.59	CAJA	CAMBIO DE MARCA
29 227001	PRIMERA CLASE	305.00	BOLETO	CAMBIO DE MARCA
29 248001	NIKE, EQUIPO Y ACC, GUANTES, MOD MATCH GOALKEEPER SKU113501	399.00	PAR	NUEVO MODELO
33 004001	GAMESA, SALADAS, SALADITAS, CAJA DE 504 GR	79.81	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33 037001	LA CAMPESINA, O/QUESOS, GOUDA, PAQ DE 450 GR	307.22	KG	CAMBIO DE MARCA

33 152005	MP, SILLON, RECLINABLE, CAFE, MOD 010709	6999.01	PZA	NUEVO MODELO
34 097002	LA PASTORA, DESHIDRATADO, CON 20 SOBRES, 30GR SIETE AZAHARES	21.75	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
34 100003	JUMEX, DE FRUTAS, DE NARANJA, BOTE DE 1 LT	18.10	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
34 123014	GRAFITO, P/NIÑO, CAMISETA, 50% ALGODÓN - 50% POLIESTER	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 211001	COMPACTO	443500.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34 211006	USOS MULTIPLES	489900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
34 221001	CAMBIO DE ACEITE, PARA CHEVY	1193.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
34 221002	AFINACION, PARA CHEVY	680.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
34 222001	CAMBIO DE BALATAS, PARA CHEVY, DELANTERAS	1644.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
34 222002	CAMBIO DE BALATAS, MANO DE OBRA	390.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
37 036002	SELLO ROJO, PASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1890 ML	15.87	LT	CAMBIO DE MARCA
37 184007	RAID, INSECTICIDA, AEROSOL, MAX, PAQ DE 3 PZAS, DE 430 ML C/	165.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
40 003004	STILA, DE AVENA, C/CIRUELA PASA, PAQ DE 150 GR, 6 PZAS	155.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40 043008	SAN LUCAS, ACEITE, DE COCO, EXTRA VIRGEN, BOTE DE 450 ML	153.33	LT	CAMBIO DE MARCA
40 089002	D'GARI, DE AGUA, LIMON, RINDE 1 LT, BOLSA DE 120 GR	92.08	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40 103011	BAILEYS, LICOR, CREMA IRLANDESA, BOTELLA DE 700 ML	478.57	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
40 105001	CUERVO, REPOSADO, BOTELLA DE 695 ML	240.65	LT	CAMBIO DE MARCA
40 112001	WILSON, CALCETAS, PAQ 5 PARES, 94% POLIESTER - 2% ELASTA - 4	89.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40 115001	BABY COLORS, CAMISETA, PAQ 3 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIEST	129.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40 128002	PETITE, FALDA, 100% POLIESTER	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 147002	ASHLEY, ANTECOMEDOR, 5 PZAS (1M, 4S), MOD BOVADA	1779.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
40 147003	ANTECOMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD TRIPOLI	13089.00	JGO	NUEVO MODELO
40 152004	SOFA CAMA, CONTEMPORANEO, MOD STONE	4499.00	PZA	NUEVO MODELO
40 158007	SOLA, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD MONARCA BEIGE	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 159004	YORK, AIRE ACONDICIONADO, MINI SPLIT, MOD YHGE12ZXMDXBORX	6841.83	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40 159006	MIDEA, MINISPLIT, 1 TON, INVERTER, MOD 138797	10299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40 163003	MABE, LAVADORA, 17 KG, MOD LMA77114SBAB	8799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40 164006	MABE, 10 PIES, MOD RMA1025VMXB1	8409.22	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 213009	DEIMOS, MONTAÑA, W R26, MOD 1084706431	7499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40 221004	ALINEACION Y BALANCEO, AUTO MEDIANO	530.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
40 245003	YAMAHA, GUITARRA ACUSTICA, NATURAL, MOD 15994622	3649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 248010	EMOJI, EQUIP Y ACC, PELOTA, C/ESPONJA, MOD 006995180637	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 292011	NATURELLA, TOALLAS, C/ALAS, ABUNDANTE, PAQ DE 16 PZAS	31.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
41 211001	SUBCOMPACTO	259055.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42 003001	NESTLE, DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 500 GR	86.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42 015001	PAQ DE 10 PZAS	15.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
42 020003	SALMI, CHISTORRA, A GRANEL	85.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42 053001	FRUTA SECA, UVA PASA, A GRANEL	66.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
43 004016	LARA, DULCES, DELICIOSAS, PAQ DE 230 GR	73.93	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 012007	BIMBO, PAN DULCE, DONAS, PAQ DE 4 PZAS DE 105 GR	85.82	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44 027004	SELECTA, CRUDO, CHICO SIN CABEZA, BOLSA 454 GR	328.19	KG	CAMBIO DE MARCA
44 035002	NAN, MATERNIZADA, ETAPA 3, OPTIPRO, LATA DE 1200 GR	224.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44 090001	MCCORMICK, MOSTAZA, BOTE DE 260 GR	76.44	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44 093003	CAMPBELL S, CREMA, ENLATADA, CHAMPIÑONES, LATA DE 430 GR	69.53	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44 096004	CAL-C-TOSE, EN POLVO, BOLSA DE 160 GR	115.63	KG	CAMBIO DE MARCA
44 102005	TORRES, RESERVA, 10, BOTELLA DE 1500 ML	464.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
44 103007	BUCHANAN'S, WHISKY, 12 AÑOS, BOTELLA 700 ML	820.02	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
44 107004	ESTRELLA, CLARA, LATA DE 473 ML	52.85	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
44 123010	ORGINALS, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON	22.11	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 153002	MAINSTAYS, TAPETE, CHENILLE, 40 X 60	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 161002	ACROS, 6 QUEM, ELECTRICA, 30", SILVER, PLATA	7390.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44 188005	ASEO GENERAL, 4 DIAS A LA SEMANA, PAGO SEMANAL	950.00	SERV	NUEVO MODELO
44 211001	USOS MULTIPLES	913400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
44 213004	AVANTI, VELOCIDADES, RODADA 20, MOD LILA	1390.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44 240002	SONY, DVD, MOD SR370	799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44 244003	DISNEY, PELICULA, DVD, DORY Y NEMO, COLECCION	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 247002	EASY SHOT, JGO DIDACTICO, MESA DE FUTBOLITO, SKU 40005835	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 248003	MEGASPORTS, EQUIPO Y ACC, PESAS, MANCUERNAS, SET, 6 KG, 5101	179.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
44 280003	REMINGTON, RASURADORA, MOD PF7200 NEGRA	429.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 032003	SAN JUAN, BLANCO, PAQ DE 12 PZAS	32.20	PAQ	CAMBIO DE MARCA
52 037004	EXCELSIOR, AÑEJO, COTIJA, A GRANEL	140.00	KG	CAMBIO DE MARCA
52 042003	DANONE, BATIDO, NATURAL SIN AZUCAR, BOTE DE 900 GR	38.33	KG	CAMBIO DE MARCA
52 084002	DRUMS, DULCES, MALVAVISCOS, BOLSA DE 340 GR	31.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
52 215002	TORNEL, RIN 13, 175/70, MOD AMERICA	680.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 293011	BZR, JOYERIA, ANILLO, ANILLO, ORO AMARILLO, MOD 24ASB00105	5820.33	PZA	NUEVO MODELO
54 211004	SUBCOMPACTO	451990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA